



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320210064900
DEMANDANTE ADRIANA FRANCINA RUEDA ERAZO
DEMANDADO LILIANA MARGARITA ACOSTA MARTÍNEZ
JESÚS ALBERTO PINTO ACOSTA

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por la señora ADRIANA FRANCINA RUEDA ERAZO contra los señores LILIANA MARGARITA ACOSTA MARTÍNEZ y JESÚS ALBERTO PINTO ACOSTA, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante auto calendado 9 de septiembre de los corrientes, en favor de la ejecutante y a cargo de la ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$2.616.432
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Total	\$2.616.432

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, quince (15) de septiembre de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320210064900
DEMANDANTE ADRIANA FRANCINA RUEDA ERAZO
DEMANDADO LILIANA MARGARITA ACOSTA MARTÍNEZ
JESÚS ALBERTO PINTO ACOSTA

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$2.616.432), a favor de la señora ADRIANA FRANCINA RUEDA ERAZO y a cargo de los señores LILIANA MARGARITA ACOSTA MARTÍNEZ y JESÚS ALBERTO PINTO ACOSTA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf22d2e0df2df067219a9ae4c4f100c439530625e7f75889ac00d499be823742**

Documento generado en 15/09/2022 07:47:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**